

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA, y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD**, y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS**, CUIT N°: 30-99906771-5, representada en este acto por la **Sra. Carolina Del Valle Basualdo**, en su carácter de Intendente, con domicilio en calle Rodríguez Peña 601, de la localidad de Despeñaderos, Córdoba, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica. Y Visto que:

El **Turismo Rural Sustentable** se define como una modalidad turística que se desarrolla en territorios rurales, basada en principios de sostenibilidad, inclusión y valorización del patrimonio local. Su propósito es diversificar la economía de las comunidades rurales, promoviendo el uso responsable de los recursos naturales y culturales, y fortaleciendo la identidad de los territorios a través de experiencias auténticas que integren a los habitantes locales como protagonistas del desarrollo.

Desde una perspectiva teórica, se fundamenta en los enfoques del desarrollo rural participativo, la sustentabilidad integral (ambiental, económica, social y cultural), la gestión territorial y la educación para el desarrollo sostenible. Estos marcos coinciden en la importancia de generar capacidades locales que permitan a las comunidades apropiarse del proceso turístico, integrando conocimientos tradicionales con saberes técnicos, innovación y planificación estratégica.

En este contexto, la propuesta de la **Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Turismo Rural Sustentable (RHCD-2024-454-E-UNC-DEC#FCA)**, se presenta como una nueva oportunidad en el marco de una articulación entre la Facultad y el Municipio, que vienen trabajando activamente en proyectos productivos, sociales y ambientales desde hace varios años. Esta trayectoria de trabajo conjunto permite capitalizar vínculos previos, conocimientos acumulados y experiencias de cooperación interinstitucional para abordar el turismo rural como una nueva dimensión del desarrollo territorial.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con la **MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS**.

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el *Área de Docencia y capacitación en Turismo Rural Sustentable*, con el objetivo de desarrollar actividades prácticas-académicas, planificadas en conjunto, destinada al público en general y pretendiendo ser un medio más de vinculación entre **LA FACULTAD** y la comunidad, para lo cual se adjunta el "*Proyecto de Trabajo y Actividades Propuestas*" como **Anexo I** del presente.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la Cláusula Primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio, a la **Ing. Agr. María Marcela PASQUALI**, Coordinadora de la Diplomatura, por **LA FACULTAD** y la **Lic. Patricia Fabiana GARCÍA**, Secretaria de Educación y Cultura de la Municipalidad de Despeñaderos, por **LA MUNICIPALIDAD**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

TERCERA: LA FACULTAD se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se comprometen a brindar todos los medios, recursos humanos, herramientas, espacios físicos y equipamientos necesarios para llevar adelante el proyecto, presupuesto, la difusión conjunta de las actividades y las instalaciones en general necesarias para llevar adelante las actividades que serán desarrolladas por parte del personal de **LA FACULTAD**.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para **LA FACULTAD** y los gastos que demande la ejecución de las actividades que se plantean en este Convenio, en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones, diseño de plantillas, otros, serán cubiertos por **LA MUNICIPALIDAD** los que se abonarán a través del Área Económica-Financiera de la FCA (Según se detalle en el **Anexo II** y en función de lo que el proyecto demande).



El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por **LA MUNICIPALIDAD**, dará derecho a los participantes de **LA FACULTAD**, a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna. La nómina del personal participante para la ejecución de los objetivos del presente instrumento legal se detalla en el **Anexo III**, el que pasa a formar parte del presente Convenio.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **2 (dos años)** a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**, debiendo presentar el proyecto anual correspondiente, en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales de la FCA, los que serán presentados oportunamente y acordados por la contraparte para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.

NOVENA: **LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** o **LA MUNICIPALIDAD** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.



En ese supuesto **LAS PARTES** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un **informe anual** de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman **dos (2)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba, a los 15..... días del mes de Septiembre del año **2025**, recibiendo cada parte su ejemplar.



Sra. Carolina Del Valle Basualdo
Intendente
Municipalidad de Despeñaderos



Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS

PROYECTO DE TRABAJO:

“Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Turismo Rural Sustentable” (RHCD-2024-454-E-UNC-DEC#FCA)

Aprobada para su desarrollo en la localidad de Despeñaderos, Córdoba mediante RHCD-2025-514-E-UNC-DEC#FCA

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

- Brindar herramientas para el abordaje del Turismo Rural Sustentable que faciliten y promuevan el diseño y ejecución de proyectos dinamizadores del desarrollo territorial.

Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades locales para la formulación y gestión de proyectos turísticos sustentables.
- Ampliar las oportunidades laborales en el ámbito rural.
- Articular el conocimiento académico con las políticas públicas y las demandas concretas del territorio.
- Revalorizar la producción agropecuaria, las tradiciones, el patrimonio natural y las prácticas comunitarias como activos turísticos.
- Promover una planificación participativa con una visión de largo plazo.



Cronograma de Actividades:

MÓDULOS	DOCENTE A CARGO
1- Nueva ruralidad: Turismo Rural como oportunidad	Ing. Agr. María Marcela Pasquali
2- Lineamiento de TraFlyT	Dra. Silvia Patricia Gil. / Dr. Pablo Mansilla
3- Libros, leyendas y mitos locales/rurales	Lic. Alejandro Miraglia
4- Gastronomía típica como atractivo turístico. Estrategias de Agregado de Valor a la producción agropecuaria. Taller de transformación.	Ing. Agr. Gabriel A. Manera
5- Emprendedores y emprendimientos	Ing. Agr. Mariano Da Riva e Ing. Agr. Leonardo Fortuzzi
6- Plan estratégico en Turismo Rural.	Ing. Agr. Mariano Da Riva e Ing. Agr. Leonardo Fortuzzi
7- Comercialización y marketing aplicada al turismo	Ing. Agr. María Alejandra Tuma
8- Turismo y medios de comunicación	Ing. Agr. María Alejandra Tuma
9- Turismo rural y sustentabilidad.	Dra. María Laura Salvador / Ing. Agr. Leonardo E. FORTUZZI
10- Salida a campo	Ing. Agr. María Marcela Pasquali
11- Contexto político y económico para proyectos de Turismo Rural	Invitados Egresados, autoridades
12- Cierre, presentación. TFI	EQUIPO DOCENTE



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

A aportar por LA MUNICIPALIDAD: ... \$6.000.000 (seis millones de pesos) incluye el 15 % correspondiente a los gastos administrativos a la FCA-UNC.

CARGA HORARIA TOTAL: 300 horas reloj de dedicación en DOCENCIA, COORDINACIÓN y ADMINISTRACIÓN.

FLUJO DE FONDOS:

Honorarios docentes: \$6.000.000 (correspondientes a honorarios docentes, coordinación, administración, los cuales serán abonados al Área Económico Financiera FCA-UNC)

Porcentaje gastos administrativos 15% FCA-UNC: \$ 900.000

TOTAL Viáticos: \$715.680 (correspondiente a viajes de los docentes a la localidad donde se dicta la Diplomatura, alojamiento y refrigerios, los que serán abonados según corresponda a cada docente por la sede organizadora, en función del cronograma y participación acordada.

FORMA DE CANCELACIÓN:

LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS abonará al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (FCA – UNC), el total del monto acordado al inicio del dictado de la Diplomatura, a la cuenta corriente N° 2131912794 – del Banco de la Nación Argentina. Sucursal: 1570 CÓRDOBA – CBU: 0110213220021319127945.

II) A aportar por LA FACULTAD: La Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) no realizará aporte de dinero pero si aportará su infraestructura, equipamiento y el recurso humano.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS

NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD: Equipo Docente: Porcentaje de participación en el total de horas

Nombre y Apellido	Tiempo afectado total	Responsabilidad en el Convenio	Total honorarios %
Ing. Agr. María Marcela PASQUALI Leg: 31.284 (D.E.)	32 hs. DICTADO	Coordinadora, Responsable institucional y Docente Capacitador	13,39%
	15 hs. COORDINACIÓN		6,30%
Ing. Agr. Gabriel A. MANERA - Leg. N°: 32.013 (D.E.)	16 hs.	Docente Capacitador	6,69%
Ing. Agr. Mariano D. DA RIVA - Leg. N°: 47.739 (D.E.)	32 hs	Docente Capacitador	13,39%
Dra. María Laura SALVADOR - Leg. N°: 31.241 (D.E.)	16 hs	Docente Capacitador	6,69%
Ing. Agr. Leonardo E. FORTUZZI - Leg. N°: 53.565 (D.E.)	48 hs.	Docente Capacitador	20,08
Ing. Agr. (MSc.) M. Alejandra TUMA BORGONOVO – Leg.N°: 41.884 (D.E.)	32 hs	Docente Capacitador	13,39%
Dra. Biól. S. Patricia GIL - Leg. N°: 28.249 (D.E.)	16 hs	Docente Capacitador	6,69%
Dr. Ing. Agr. Pablo S. MANSILLA - Leg. N°: 48.918	16 hs	Docente Capacitador	6,69%
Lic. Alejandro MIRAGLIA – DNI N°: 28.233.282	16 hs	Docente Capacitador	6,69%
ACLARACIÓN: el total de la DEDICACIÓN en horas por cada docente corresponde a todo el período que dura el dictado de la Diplomatura, estimado en cuatro meses.			

Por LA MUNICIPALIDAD:

Nombre y Apellido Facilitador	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Lic. Patricia Fabiana GARCÍA, Secretaria de Educación y Cultura de la Municipalidad de Despeñaderos	Coordinadora y Responsable institucional	A demanda





Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.